



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

Expte. UNC 44.970/2010 –

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Económicas en su Res. 482/2011, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Económicas en su Res. 482/2011 y, en consecuencia, rectificar el art. 1º de la Res. HCS 1.350/2010 donde dice: "...a partir del 8 de agosto de 2010 y por el término de cinco años..." DEBE DECIR: "...a partir del 8 de agosto de 2010 y por el término de dos años. Asimismo, aprobar la propuesta detallada para superar las falencias que le fueron señaladas por el Comité Evaluador...".

**ARTÍCULO 2º.-** Asimismo, rectificar el visto de la citada Res. HCS donde dice: "...por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 883..." DEBE DECIR: "...por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo los N° 883 y 1.545...".

**ARTÍCULO 3º.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

æ  
81

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 34**